

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE 61 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (CONTR_2024_291908),

En la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, este órgano de contratación ha observado los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de julio de 2024, a la vista de la memoria justificativa de la misma fecha y, habiéndose realizado los restantes trámites preceptivos, la persona titular de este órgano de contratación dicta Acuerdo por el que se inicia el expediente para la contratación de 61 plazas de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre, la Mesa de Contratación eleva PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN una vez valoradas las ofertas de las entidades licitadoras de acuerdo con los baremos establecidos en el PCAP, donde se justifica la elección de la empresas licitadoras propuestas, clasificando las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego. Se adjunta a esta Resolución Anexo donde se justifica dicha elección, resultando como entidad propuesta adjudicataria para el LOTE 6: 8 PLAZAS PROGRAMA IPC. CÓRDOBA PROVINCIA, la entidad AOSSA GLOBAL, S.A.

TERCERO.- Con fecha de 8 de octubre, se procede a comunicar la selección realizada a las entidades, concediéndoles el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presenten la documentación previa a la adjudicación.

CUARTO: Con fecha de 21 de octubre de 2024, se celebra sesión de la mesa de contratación para la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las entidades que fueron notificadas como propuestas adjudicatarias.

En dicha documentación se observan defectos u omisiones que deben ser objeto de subsanación, concediéndose un plazo hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre para que las entidades subsanen los defectos observados.

Posteriormente, en sesión celebrada el 7 de noviembre, la Mesa de contratación comprueba la documentación remitida por las entidades y se verifica que esta es correcta. La mesa de contratación comprueba que la entidad aporta una sustitución de trabajadores en la que no aparecen trabajadores aportados para las mejoras en el sobre electrónico 3, y de los que no presentan currículum vitae ni certificado de vida laboral. Debido a esta circunstancia, la mesa procede a recalcular la puntuación obtenida en las mejoras.

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48



DOLORES SANCHEZ MORENO		02/12/2024 11:43:50	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwaX4v68oZJiq1KWKadGk8ReWR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Acto seguido, conforme a lo establecido en el apartado 10.6 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, la mesa procede a la nueva clasificación de las proposiciones a la vista de los resultados de la valoración de la oferta económica y demás criterios de cuantificación automática y dependientes de juicio de valor. A la vista de la clasificación resultante de la valoración de la oferta más económica y demás criterios de cuantificación automática y dependientes de juicio de valor, la mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del LOTE 6: 8 PLAZAS PROGRAMA IPC. CÓRDOBA PROVINCIA a la entidad UTE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2 ASOCIACIÓN INTERPRODE.

En sesión celebrada con fecha 22 de noviembre, La Mesa constata que la entidad no ha presentado la documentación previa a la adjudicación a través del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) en el plazo requerido. De conformidad con la cláusula 10.7.3 del PCAP, la Mesa procede a la exclusión de la UTE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2 ASOCIACIÓN INTERPRODE del procedimiento de adjudicación. Acto seguido, la Mesa acuerda proponer la adjudicación del lote 6 a AOSSA GLOBAL S.A.

Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 25, de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario, núm. 27, de 8 de agosto de 2022), por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA, núm. 215, de 9 de noviembre de 2022) y recientemente por el Decreto 4/2023, de 11 de abril (BOJA Extraordinario, núm. 9, de 11 de abril de 2023), el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA Ordinario, núm. 249, de 29 de diciembre de 2022), el Decreto 451/2022, de 7 de septiembre (BOJA, núm. 176, de 13 de septiembre de 2022), por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA, núm. 52, de 15 de marzo de 2011), el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE 61 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (CONTR_2024_291908) **LOTE 6: 8 PLAZAS PROGRAMA IPC, CÓRDOBA PROVINCIA**, la entidad AOSSA GLOBAL, S.A., con CIF A41187675, por importe de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (878.920,00

DOLORES SANCHEZ MORENO		02/12/2024 11:43:50	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwaX4v68oZJiq1KWKadGk8ReWR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



€, IVA excluido), al que le corresponde un IVA de 87.892,00 €, haciendo un importe total, IVA incluido, de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (966.812,00 €) cuya ejecución se efectuará con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el documento administrativo de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la notificación de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, en los términos previstos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

TERCERO.- Ordenar que se proceda a la notificación de esta Resolución al resto de empresas licitadoras admitidas, en los términos previstos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 in fine del artículo 151 de la LCSP y en la letra a) del artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA, núm. 124, de 30 junio 2014).

QUINTO.- El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

DOLORES SANCHEZ MORENO		02/12/2024 11:43:50	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwaX4v68oZJiq1KWKadGk8ReWR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Córdoba

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021)
Fdo.: Dolores Sánchez Moreno

DOLORES SANCHEZ MORENO		02/12/2024 11:43:50	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwaX4v68oZJiq1KWKadGk8ReWR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	